

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6272**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra : “Construcción canal de desagüe de calles Asunción –Garay- Etapa I de la ciudad de San Francisco”.-
- Art. 2º La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones , y de Especificaciones Técnicas, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 866.979.79 (Pesos ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos ).-
- Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII – Item 1 – Sub-Item 2 – CANALES, DESAGÜES INTERNOS Y EXTERNOS del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBRA: CANAL DE DESAGÜE DE CALLES ASUNCIÓN-GARAY. ETAPA I**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**Art. 1º).- OBJETO**

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la construcción de un canal de desagüe pluvial en calles Asunción y Garay, en el sector noroeste de la ciudad.

**Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:**

La obra comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de un canal de hormigón de sección rectangular en calle Asunción, un canal a cielo abierto en calle Garay, un badén de hormigón y un sumidero, una alcantarilla de doble tubería de hormigón diámetro 600 mm y demás obras complementarias, de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º del presente Pliego.

**Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:**

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la construcción de obras de desagüe pluvial, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la construcción de cordón cuneta, y planos del proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Reglamentario nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto nº 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria y de Contrataciones vigentes.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie "C".

**Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:**

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

**Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA**

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentaciones que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera

a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los art. 9º y 10º de este Pliego.-

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6º).- **PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) **SOBRE PRESENTACION:**

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N°..... Obra: Canal de desagüe de calles Asunción-Garay. Etapa I".

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.  
Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

- **Personas físicas:** deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.
- **Personas jurídicas regularmente constituidas:** deberán acompañar la siguiente documentación:  
Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción. Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

- **Personas jurídicas en formación:**  
Fecha y objeto del Contrato constitutivo.  
Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.  
Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.
- **Consorcios y Uniones Transitorias:**  
Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 377 y ss de la Ley 19550, y serán de aplicación los requisitos señalados para las

Personas jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

- Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla,, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Deberán acreditar:

a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.

b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.

c) Plan de Trabajos.-

d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N°. de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matricula Profesional.

e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler.

f) Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad Obras Hidráulicas, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba.

g) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General nº 135- 4/5/98).

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los noventa (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10.- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación

a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACION:

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION: Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

**Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:**

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

**Art 18º).- FORMA DE PAGO:**

Se realizarán certificados de obra mensuales, y los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.

**Art. 19º).- FONDO DE REPARO:**

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

**Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

**Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad.

**Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS**

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

#### **Art. 24º).- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se suscribirá en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

#### **Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:**

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

#### **Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:**

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

#### **Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:**

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 29º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante del Concurso de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 33º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la

misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 34º).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegar hasta la rescisión del contrato.-
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art.35 °).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 36º).- DIRECCION TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Art. 37º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los

documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 39º).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 500.- Sellado Municipal: \$ 1.170.-.

Art. 41º).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a \$ 866.979,79 (pesos ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos).



## **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**

### **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **OBRA: CANAL DE DESAGÜE DE CALLES ASUNCIÓN-GARAY-ETAPA I**

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras de Desagüe Pluvial de la Municipalidad de San Francisco, y a las normas CIRSOC 201-2005- "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón".

En el caso de que se utilicen estructuras de hormigón prefabricado, éstas deberán ajustarse a las especificaciones particulares de su procedimiento de prefabricación. Siendo éstas aprobadas formalmente por la inspección de obra.

#### **Art. 1º) Ítem 1 - EXCAVACION NO CLASIFICADA:**

Los trabajos de este ítem comprenden las operaciones necesarias para la ejecución de las excavaciones destinadas a los sumideros, cámaras de inspección, conductos, etc., de acuerdo con los acotamientos y dimensiones correspondientes indicadas en los planos y a lo especificado en los Pliegos. Comprende además, la demolición, remoción y transporte de todas las obras de arte existentes que por su posición dificulten o impidan la ejecución de los trabajos del proyecto. Las construcciones a demoler indicadas o no en los planos, incluyen: mampostería, hormigón de losas, caños de hormigón, acceso a propiedades, pasos de hormigón y cualquier otro elemento existente que se encuentre en la situación señalada.

Asimismo incluye el destronque, desmalezado y limpieza del terreno afectado por la obra a ejecutar, remoción de veredas y demolición de pavimentos comprendidos en la zona de trabajo, y el relleno posterior a la construcción de la obra de arte y su adecuado apisonado. El sobreancho de la demolición con respecto al ancho de solera de la obra de desagüe proyectada, no excederá de 0,50 m. Se llegará con el fondo de las excavaciones a la cota inferior establecida para las distintas obras de arte, cualquiera sea la naturaleza del terreno. Si el suelo del fondo de la zanja no tuviera consistencia, se hará un prolíjo apisonado del mismo. Si la naturaleza del terreno exigiera un apuntalamiento de las paredes de la zanja, estos trabajos se efectuarán por cuenta exclusiva del Contratista. Finalmente si en el fondo o costado de las excavaciones aparecieran grietas o vertientes por donde penetre agua, el Contratista procederá a desviarlas, a su exclusivo cargo, en la forma que indique la Inspección, teniendo en cuenta las especificaciones correspondientes.

El Contratista deberá proceder con toda precaución en las excavaciones que realice, a fin de no dañar los conductos de servicios existentes, debiendo solicitar la información necesaria en los Organismos correspondientes. De

producirse roturas, la reparación y/o reposición de las instalaciones será, a su exclusivo cargo.

Una vez construida la obra de arte en la excavación previamente practicada, se procederá al relleno y apisonado de la excavación remanente empleándose el mismo material extraído de aquella. Dicho relleno deberá efectuarse por capas no mayores de 0,20 m de espesor, las que serán bien apisonadas con pisón de mano y humedecidas a fin de lograr una adecuada compactación a juicio de la Inspección. En los últimos 0,20 m de la superficie, y siempre que no sirva de apoyo de losas de pavimento, se exigirá una densidad equivalente al 90 % del ensayo Proctor Standard.

El acotamiento superior del relleno será en todos los casos el que tenía el terreno natural antes de comenzar la excavación. Cuando no se construya losa de cubierta sobre el conducto, el relleno contra el mismo se terminará respetando el talud 1:2.

Los materiales provenientes de las demoliciones, destronques y limpieza del terreno, así como la tierra sobrante, será trasladada por el Contratista hasta el Relleno Sanitario, o el lugar donde indique la inspección de obra, dentro del ejido Municipal de la Ciudad de San Francisco.

El Contratista tendrá especial cuidado en la remoción y apilado de los materiales provenientes de la remoción de veredas existentes.

#### **CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

Se computará y certificará por metro cúbico de excavación perfectamente terminada. Para la medición se tendrá en cuenta la sección de conductos y obras indicadas en planos de perfil que resultan de la medición directa del terreno natural, no reconociéndose sobreanchos de ninguna naturaleza ni las excavaciones secundarias que el Contratista realice para facilitar la ejecución de los trabajos.

#### **Art. 2º) Ítem N° 2 – HORMIGÓN ARMADO PARA CONDUCTOS Y SUMIDERO:**

Comprende, el ítem, la construcción del hormigón armado correspondiente a las soleras y las losas de cubierta de los conductos de desagües pluviales, a las obras accesorias a los mismos y al sumidero.

La armadura reforzada para losas de cubierta de los conductos en los cruces de calles será la especificada en los planos. En los accesos a propiedades, según la magnitud de las cargas, el refuerzo de losas queda a juicio de la Inspección, en caso que sea aconsejado.

El Contratista deberá prestar especial atención a la ejecución de aquellas superficies que estarán en contacto con el agua de escurrimiento y las que por su posición resulten vistas, dichas superficies deberán presentar una adecuada lisura y no registrar evidencias groseras de las juntas de las tablas de encofrado.

En la colocación del hormigón se utilizará vibrador mecánico que asegure la máxima compactación y asentamiento del material, quedando a juicio de la Inspección la aprobación de los medios aptos para tal fin.

Queda incluido en los trabajos del ítem la formación de las juntas de dilatación que se ubicarán cada 100 metros como máximo. En dichas juntas se colocarán cintas de PVC del tipo Sika 0-16 o similar.

El agregado grueso a utilizar en el hormigón será piedra granítica triturada (tamaño máximo 1"). El Contratista propondrá un dosaje del hormigón, el que antes de ser aplicado será previamente aprobado por la Inspección.

Con el dosaje propuesto por el contratista deberá lograrse una resistencia media a la compresión simple sobre probetas cilíndricas normales a los 28 (veintiocho) días, de 260 Kg/cm<sup>2</sup>. La cantidad mínima de cemento será de 330 kg por m<sup>3</sup> de hormigón.

Las armaduras resistentes serán de acero ADN 420 de límite de fluencia  $\sigma_{ek}$  4.200 Kg./cm<sup>2</sup>. El dosaje en obra de los materiales se hará en peso.

#### **CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

Se computará y certificará por metro cúbico de hormigón armado ejecutado de acuerdo a lo especificado. El ítem comprende todas las operaciones, materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su ejecución.

#### **Art. 3º) Ítem N° 3 – HORMIGÓN SIMPLE PARA CONDUCTOS Y OBRAS DE**

##### **DESAGÜES:**

Se incluyen en el presente ítem la construcción del hormigón simple necesario obras de arte accesorias, y para los tabiques laterales de desagües según indicaciones de los planos.

Queda incluido en los trabajos del ítem, la formación de las juntas de dilatación que se ubicarán cada 100 metros como máximo. En dichas juntas se colocarán cintas de PVC del tipo Sika 0-16 o similar.

El Contratista deberá prestar especial atención a la terminación de aquellas superficies que hayan de estar en contacto con el agua y las que por su posición resulten vistas; dichas superficies deberán presentar una adecuada lisura, para lo cual deberán utilizarse encofrados metálicos. Por otra parte, el referido encofrado será perfectamente plano a fin de evitar superficies alabeadas en el hormigón.

El agregado grueso previsto para la ejecución del hormigón será piedra granítica triturada (tamaño máxima 2"). El dosaje del hormigón propuesto por el Contratista será en peso, y deberá contar con la aprobación de la Inspección.

Con el dosaje propuesto por el Contratista deberá lograrse una resistencia media a la compresión sobre probetas cilíndricas normales a los 28 (veintiocho) días, de 260 kg/cm<sup>2</sup>. La cantidad mínima de cemento será de 330 kg por m<sup>3</sup> de hormigón.

#### **CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

Se computará y certificará por metro cúbico de hormigón simple ejecutado de acuerdo a lo especificado, y comprende todas las operaciones, equipos, materiales, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución.

**Art. 4º) Ítem N° 4 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCOS Y TAPAS DE**

**Hº Fº:**

El presente ítem comprende la provisión y colocación de los marcos y tapas de hierro fundido que serán colocadas en el sumidero y en conductos bajo vereda. Según los planos de detalles.

El marco irá soldado a los hierros o pelos del conducto de acceso (de hormigón armado), de acuerdo a plano de detalles.

En el ítem están incluidas la provisión y colocación de cadenas de seguridad.

**CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

La unidad referencial del porcentaje a certificar será por marco y tapa (Un) perfectamente colocado y aprobado por la Inspección de Obra. Comprende todas las operaciones, equipos, materiales, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución.

**Art. 5º) Ítem N° 5 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPA CANTONERA PARA SUMIDERO:**

El presente ítem comprende la provisión y colocación de cantonera de chapa de 8 mm de espesor, que será colocada en el borde superior del sumidero, a los fines de lograr la máxima abertura para el vertedero lateral.

Esta cantonera irá soldada a cada hierro de la armadura superior de la losa del sumidero.

Deberán lograrse dos coincidencias perfectas:

1. La superficie superior de la chapa con la superficie de la vereda.
2. El borde o perfil lateral coincidente con el borde del cordón de la vereda.

Se ejecutará en un todo de acuerdo al plano de detalle y las instrucciones que imparta la Inspección.

**CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

La unidad referencial del porcentaje a certificar será por unidad (Un) de chapa cantonera perfectamente colocada y aprobada por la Inspección de Obra.

Comprende todas las operaciones, equipos, materiales, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución.

**Art. 6º) Ítem N° 6 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE Hº Aº DE 600 mm de DIÁMETRO:**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación de caños de hormigón extra reforzados de 0,60 m de diámetro (y sus respectivos cabezales) para la construcción de la alcantarilla, según cómputo métrico del Proyecto, de acuerdo a los planos y a las órdenes de la Supervisión.

Los materiales a utilizar para la construcción de los caños y el proceso de fabricación deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la norma IRAM 11503. Considerando los ensayos de calidad y de resistencia requeridos en la misma.

La instalación de los caños comenzará una vez realizada la excavación de las zanjas. Se deberá remover los 0,20 m. superiores del fondo de la zanja y en un ancho igual al diámetro del caño más 0,25 m a cada lado del mismo y compactarlos para obtener una base de asiento uniforme.

Todas las juntas deberán ser selladas con elementos elásticos que garanticen la hermeticidad de las mismas. Una vez selladas las juntas la Inspección podrá solicitar una prueba hidráulica al Constructor, verificándose si no hay pérdidas. La realización de esta prueba está incluida en el precio del ítem.

Una vez verificadas las juntas, deberá agregarse suelo a los costados de los caños en capas de 0,15 m. de espesor, compactándolas hasta lograr una densidad no inferior al 90 % de la densidad máxima del ensayo Próctor Estándar. El proceso de relleno y compactación debe ser ejecutado simultáneamente a ambos lados de los caños, empleando equipos manuales o mecánicos aptos para lograr las densidades especificadas.

#### **CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

El precio unitario del ítem incluye la provisión, carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios, colocación de los caños y cabezales, excavaciones, preparación de la base de asiento, relleno de suelo, mano de obra, equipos y todo otro elemento y trabajo que sea necesario para la correcta terminación del ítem.

Se computará y certificará por metro lineal (ml) de conducto terminado y aprobado por la Inspección.

#### **Art. 7º) Ítem N°7 – BADEN PAVIMENTO HORMIGÓN SIMPLE ESPESOR 0,18 m:**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de un badén de hormigón simple de espesor 0,18 m y con las dimensiones, niveles y notas indicados en planos. La resistencia media de los ensayos de compresión simple de las probetas extraídas deberá ser mayor a 280 Kg/cm<sup>2</sup>. Debiendo ajustarse la ejecución a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la construcción de cordón cuneta de la Municipalidad de San Francisco.-

#### **CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

El ítem incluye los trabajos de perfilado de subrasante, nivelación, compactación, mejoramiento de base de apoyo si fuera necesario, ejecución del badén de hormigón simple, curado y aserrado de juntas de contracción. Se certificará el ítem por m<sup>2</sup> medido entre bordes externos incluidos los cordones y los trabajos deberán estar terminados y aceptados por la inspección de obra.



## **Municipalidad de la Ciudad de San Francisco**

### ***Obra: Canal de desagüe de calles Asunción-Garay. Etapa I***

#### **Memoria Descriptiva**

Ante la necesidad de encauzar los excedentes hídricos del sector noroeste de la ciudad, en el que se encuentra el barrio 20 de Junio y nuevas urbanizaciones, se ha proyectado la construcción de un canal de desagüe pluvial en la vereda oeste de calle Asunción, con una sección rectangular de hormigón, y en la vereda sur de calle Garay, en la cual el canal es a cielo abierto.

El conducto comienza inmediatamente al norte de la bocacalle de Hernández y Asunción, donde se ha previsto la ejecución de un badén de hormigón que capta las aguas del barrio 20 de Junio, y las conduce a un sumidero.

Desde el arranque hasta cruzar la calle Lamadrid (N), el canal tiene un vano con una altura de 0,80 m y un ancho de 1,10 m.

A partir de esa progresiva, en la cual recibe las aguas pluviales que descarga la laguna de retardo del loteo “Magdalena I”, el canal tiene una altura de 1,00 m y un ancho 1,10 m. Esta sección se mantiene hasta la vereda sur de calle Garay, en que comienza el canal a cielo abierto que continúa hasta Av. de la Universidad.

El cruce de esta avenida se realiza mediante la construcción de una alcantarilla, que consiste en una doble tubería de hormigón de diámetro 600 mm.

En esta primera etapa, el escurrimiento continuará hacia aguas abajo por las cunetas de calle Garay y Av. de la Universidad, hasta que sea factible la construcción del futuro Colector Oeste (cuneta ruta provincial nº 1), que será el destino final de las aguas pluviales de este proyecto.

Cabe aclarar, que la obra a licitar, respeta los lineamientos planteados en el “Plan Director de Drenaje Urbano – Cuenca Urbana sector Oeste de la Ciudad de San Francisco”.

La ejecución de esta obra hidráulica permitirá encarar a la brevedad la obra de cordón cuneta en el barrio 20 de Junio, la cual ha sido solicitada por los vecinos.

**PRESUPUESTO**

ITEM	DESIGNACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTALES
1	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA		m3	2.607,35	\$ 90	\$ 234.661,50
2	HORMIGÓN ARMADO PARA CONDUCTOS Y SUMIDEROS		m3	120,08	\$ 3.226	\$ 387.378,08
3	HORMIGÓN SIMPLE CONDUCTOS Y OBRAS DE DESAGUES		m3	6	\$ 3.031	\$ 205.835,21
4	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MARCOS Y TAPAS DE Hº Fº		Nº	10	\$ 414	\$ 4.140,00
5	PROVISIÓN Y COLOCACION CHAPA CANTONERA PARA SUMIDERO		Nº	1	\$ 1.093	\$ 1.093,00
6	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CAÑOS Hº Aº DE 600 mm DIAMETRO		m	30	\$ 552	\$ 16.560,00
7	BADEN PAVIMENTO Hº SIMPLE ESPESOR 18 CM		m2	32	\$ 541	\$ 17.312,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 866.979,79
Son: Pesos Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve c/ setenta y nueve centavos						

San Francisco,18 de julio de 2012